BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2023-MPC-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD INCLUIDO EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE MONITOREO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE APLAO- PROVINCIA DE CASTILLA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

2024

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION	PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION	SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra

la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION	PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION	SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION

Advertencia

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
RUC Nº	:	20208253086
Domicilio legal	:	CAL.BUENOS AIRES NRO. 100 AREQUIPA - CASTILLA – APLAO
Teléfono:	:	054- 471165
Correo electrónico:	:	municipalidadlogisticaaplao@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD INCLUIDO EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE MONITOREO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE APLAO- PROVINCIA DE CASTILLA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD	1.00
	ADQUISICION E INSTALACION DE CABLEADO DE FIBRA OPTICA Y ACCESORIO ADQUISICION E INSTALACION DE	
	EQUIPOS PARA VIDEO WALL DEL CENTRO DE MONITOREO	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 524-2023-GM-MPC el 24 de Noviembre.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 32 DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO SOLES) en MESA DE PARTES SITO CALLE BUENOS AIRES N° 100 APLAO Y RECABAR LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley N° 28015 – Aprueba Ley de Promoción y Formalización de Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

- Código Civil.
- D.S. Nº 004-2013- Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- DS. Nº 081-2013-PCM - Política Nacional de Gobierno Electrónico

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Documentación adicional que el postor debe presentar tales como folletos, catálogos o similares para acreditar las

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

Importante para la Entidad
▪ *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:* *c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"***

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

*d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	*00121002574*
Banco	:	*BANCO DE LA NACION*
N° CCI[6]	:	*018-121-000121002574-46*

"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

[6] En caso de transferencia interbancaria.

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION	PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION	SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8] (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[10].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

---

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

8 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

10 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION	PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION	SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA APLAO – AREQUIPA SITO EN CALLE BUENOS AIRES N° 100

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

  "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]*."*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS[12]

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[12] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION	PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION	SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]*adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[13]*mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]*siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Residente de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES SITO CALLE BUENOS AIRES N° 100 APLAO Y RECABAR LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES.

[13] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OFICINA o ÁREA QUE REQUIERE BIEN:**
   Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Castilla.

2. **DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**
   ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INCLUIDO EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE MONITOREO, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE APLAO – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

3. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:**
   El objetivo de la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INCLUIDO EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE MONITOREO, tiene como objetivo el funcionamiento e implementación de equipos para la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE APLAO – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La finalidad publica de esta adquisición e instalación es de acondicionar la provincia de Aplao con Cámaras de seguridad de alta tecnología para la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE APLAO – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".**

5. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:**

1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO.

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATO	UND	CANTIDAD
1.00	ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD TIPO PTZ	Adquisición e instalación	Und.	11
2.00	CAMARA IP FIJA MINIDOMO	Adquisición e instalación	Und	04
3.00	TERMOSTATO PARA VENTILADOR	Adquisición e instalación	UND	25
4.00	SISTEMA DE VENTILACION	Adquisición e instalación	UND	25
5.00	INTERRUPTOR 2 x 4 A	Adquisición e instalación	UND	25
6.00	UPS 1000VA	Adquisición e instalación	UND	25
7.00	SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS	Adquisición e instalación	UND	25
8.00	FUENTE DE ALIMENTACION PARA CAMARA	Adquisición e instalación	UND	25
9.00	ABRAZADERA PARA PASTORAL DE FIERRO GALVANIZADO	Adquisición e instalación	UND	50
10	BARRA PARA TIERRA PARA CAJA NEMA	Adquisición e instalación	UND	25
11	BASE PEDESTAL EN CAJA NEMA PARA UPS Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	Adquisición e instalación	UND	25

Municipalidad Provincial de Castilla - APLAO - Sub Gerencia Informática y Sistemas V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO - INSPECTOR DE OBRAS

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12	PASTORAL DE FIERRO GALVANIZADO PARA CAMARA	Adquisición e instalación	UND	25
13	CAJA NEMA EXTERNAS IP 66	Adquisición e instalación	UND	25
14	KIT DE ABRAZADERAS PARA CAJA NEMA A POSTE (2 ABRAZADERAS)	Adquisición e instalación	UND	25
15	KIT DE SUJECION DE UPS	Adquisición e instalación	UND	25
16	RIEL DIN 2 POLOS	Adquisición e instalación	UND	25
17	PATCH CORD UTP MULTIFILAR RJ-45 CAT. 6A, 0.9M	Adquisición e instalación	UND	50
18	PATCH CORD UTP MULTIFILAR RJ-45 CAT. 6A, 5M	Adquisición e instalación	UND	50
19	PATCH CORD FIBRA OPTICA MONOMODO SC/SC 1 METRO	Adquisición e instalación	UND	50
20	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 1KVA	Adquisición e instalación	UND	25
21	EXTENSION OPTICA CONECTORIZADA MONOMODO SC CON ACOPLADOR (PARA CAMARA)	Adquisición e instalación	UND	50

	2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA Y ACCESORIOS			
ITEM	**Descripción Recurso**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**Und.**	**Cantidad**
22	CABLE OPTICO DROP BLI 04 HILOS CON MENSAJERO FSZH	Adquisición e instalación	M	5,000
23	ATENUADOR OPTICO DE 5DB	Adquisición e instalación	und	4
24	DIO BT48 48F SM SC-APC ABNT- COMPLETO	Adquisición e instalación	und	2
25	DIVISOR OPTICO (SPLITTER) PLC 1X2 G657 ANC/NC- 2M/2M	Adquisición e instalación	und	8
26	DIVISOR OPTICO MODULAR (SPLITTER) 1 a 4	Adquisición e instalación	und	15
27	FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC PARA CONCENTRADOR OPTICO GPON	Adquisición e instalación	und	1
28	KIT DE ARANDELAS CIRCULARES PARA CABLES PARA MOD-FK-CTO-16MC	Adquisición e instalación	und	19
29	KIT DE DERIVACION MECANICA FK-CEO-4M	Adquisición e instalación	und	20
30	MANGA TERMOCONTRAIBLE PARA EMPALMES DE FIBRA OPTICA 60mm (pk x100)	Adquisición e instalación	und	4
31	PACTH CORD DE FIBRA MONOMODO SC/SC 2.5 METROS	Adquisición e instalación	und	19
32	ROSETA OPTICA	Adquisición e instalación	und	19
33	BRAZOS DE EXTENCION DE 80 CM CON PERNO DE 1/2"	Adquisición e instalación	und	70
34	CINTA ACERADA 3/4" X 30 MT	Adquisición e instalación	und	10
35	CRUCETAS PARA RESERVA DE CABLE DE F.O.	Adquisición e instalación	und	20

Municipalidad Provincial de Castilla - Sub Gerencia Informática y Sistemas V°B° - APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - INSPECTOR DE OBRAS - V° B° - APLAO

EBERT FRANKLIN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

36	HEBILLAS DE 3/4" X 100 UND	Adquisición e instalación	und	5
37	HERRAJE PASANTE ADSS CON SOPORTE CON PERNO	Adquisición e instalación	und	150
38	KIT DE CLEVIS (AISLADOR + CLEVIS)	Adquisición e instalación	und	200
39	KIT DE FIN DE LINEA (TEMPLADOR TIPO P Y SOPORTE)	Adquisición e instalación	und	200
40	PREFORMADO ANARANJADO 1/2"	Adquisición e instalación	und	100
41	SOPORTE PARA INSTALACION EN POSTE Y PARED PARA MOD-FK-CEO	Adquisición e instalación	und	20
42	CAJA DE EMPALME OPTICO AEREO/SUBTERRANEO CON BANDEJA DE 48F EXPANDIBLE	Adquisición e instalación	und	20
43	CAJA DE TERMINACION OPTICA MOD-FK-CTO-16MC CON UNA BANDEJA DE EMPALME	Adquisición e instalación	und	19
44	TERMINACION PARA RED OPTICA (ONT) GPON	Adquisición e instalación	und	20
45	TERMINAL DE LINEA OPTICA (OLT) GPON 8 puertos	Adquisición e instalación	und	1
46	TRANSCEIVER OPTICO SFP GPON OLT CLASSE C+	Adquisición e instalación	und	8

3. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA VIDEO WALL DEL CENTRO DE MONITOREO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN RECURSO**	**OBJETO**	**UND**	**CANTIDAD**
47	MONITORES LED DE 55" FULL HD PARA VIDEO WALL	Adquisición e instalación	UND	04
48	GABINETE DE 38 RU	Adquisición e instalación	UND	01
49	RACK PARA VIDEO WALL	Adquisición e instalación	UND	01
50	CPU PARA ESTACIONES DE TRABAJO	Adquisición e instalación	UND	04
51	MONITOR LED DE 23" FULL HD	Adquisición e instalación	UND	04

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
01	ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD TIPO PTZ	11	UND.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CAMARA PTZ:

- Amplio sensor escaneo progresivo CMOS 1/1.8".
- **Resolución: 4MP** a 60fps (para visualización en vivo) y 4MP a 30fps (para grabación).
- Mínima iluminación color a 0.01 Lux a F1.2 y 0Lux con IR.
- Velocidad de obturador: 1/1 a 1/30,000s.
- Enfoque automático y manual.

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
- APLAO -

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Mejora de imagen: BLC, HLC y WDR 140dB.
- Zoom óptico 42X, 7mm o menor a 250mm o mayor.
- Campo de visión horizontal de 56° o mayor.
- Campo de visión vertical de 33.5° o mayor.
- Velocidad de paneo 270°/s, velocidad en tilt 240°/s.
- Compresión de video H.265.
- Analíticas: Detección y auto seguimiento de rostros, seguimiento de un rostro en específico, detección de vehículos, entrada y salida de región.
- Protocolos: IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, FTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, DHCP, IGMP, ICMP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, API abierto.
- Interfaces: 01 RJ45 Ethernet 100Mbps, 05entrada y 02salida de alarma, Entrada y salida de audio.
- Alimentación eléctrica vía PoE o Hi-PoE o PoE y 24VAC.
- Slot para micro SD 64Gb. Deberá incluirse.
- Alcance IR: 500m mínimo.
- Protección: IP 67, IK10 como mínimo.
- La cámara ofertada deberá tener 1 año a más de circulación en el mercado y como modelo lanzado.
- Modo día/noche, manual o automático.

REQUERIMIENTOS EXTRAS DE CÁMARA

- Soportar analítica integrada o de video inteligente
- Compatible con códec H.265, h.264, MJPEG, Transmisiones multiples
- Capacidad de streams: múltiple streaming
- Metodo de streaming unicast/ Multicast
- Tecnología día/ noche
- Estabilización de imagen óptica
- Compresión de video inteligente
- Capacidad de mejorar el ancho de banda, mediante tecnología complementaria para la compresión
- Deberá soportar ONVIF perfil S/G. el fabricante, deberá ser miembro del FORO ONVIF, sin restricciones a la fecha.
- Certificación CE y FCC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
02	CAMARA IP FIJA	04	UND.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Resolución: 2MPX (1080P) A 30 FPS o superior
- Multistream de video: Limitadas conexiones multicast; minimo 2 conexiones unicast
- Compresión de video: H.264/H.265 (ISO 14496-10)
- Compresión de audio: AAC-LC (ISO 14496-3), G.T11a (ITU-I)
- Amplio Rango Dinámico WDR, mínimo 120 Db o superior.
- Tecnología día/Noche
- Capacidad de mejorar el ancho de banda, mediante tecnología complementaria para compresión.
- Intéfaz de red: Estándares IEEE802.3 y IETF: 10/100 Base – T ethernet.
- Soporte analítico integrado de video inteligente.
- Protección de IP67 (WATERPROOF) o superior.
- Antivandálico IK10
- Deberá soportar ONVIF perfil S/G. el fabricante, deberá ser miembro del Foro ONVIF, sin restricciones a la fecha.
- Certificaciones FCC, CE y RoHS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M

Municipalidad Provincial de Castilla - Sub Gerencia Informática y Sistemas V°B° - APLAO

Municipalidad Provincial de Castilla - Dirección de Obras - V°B° - APLAO

EBERT ... NKLYN ... AMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

03	TERMOSTATO PARA VENTILADOR	25	UND.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
EL TERMOSTATO DEBE TENER UN RANGO DE OPERACIÓN DE HASTA 60°C, TIPO DETECTOR BIMETÁLICO, TIPO DE CONTACTO NA CON CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN MÁXIMO SOBRE RIEL DIN DE 35MM
TEMPERATURA AMBIENTE DE TRABAJO 60°C MÍNIMO, CUMPLIR CON LAS DIRECTIVAS DE RESTRICCIÓN DE CIERTAS SUSTANCIAS PELIGROSAS EN APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
04	SISTEMA DE VENTILACION	25	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
LOS VENTILADORES ESTÁN COMPUESTOS POR UN MOTOR AXIAL, DE UNA CARCASA DE PROTECCIÓN Y FILTRO PARA RETENER LAS PARTÍCULAS DE POLVO. DEBE SER POSIBLE REEMPLAZAR EL FILTRO CON EL APARATO EN FUNCIONAMIENTO SIN RIESGO DE CONTACTO CON LAS ASPAS U OTRO ELEMENTO GIRATORIO.
CAUDAL DE OPERACIÓN CON REJILLA 25M3/H O SUPERIOR.
TENSIÓN NOMINAL DE TRABAJO 220V-230V A 50/60 HZ CON RANGO DE TENSIÓN DE 150V A 250V.
RODAMIENTO DE BOLAS CON PROTECCIÓN IP 54 Y TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE HASTA 70°C.

LOS FILTROS DE LOS VENTILADORES DEBEN LIMPIARSE Y REEMPLAZARSE DE MANERA REGULAR.
PARA EL VENTILADOR Y TERMOSTATO EL MATERIAL TERMOPLÁSTICO INYECTADO DEBE AUTO EXTINGUIBLE SEGÚN NORMA UL94 (DEBE CUMPLIR CON EL TEST DE FLAMABILIDAD DE MATERIALES PLÁSTICOS.)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
05	INTERRUPTOR 2 x 4 A	25	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
VERSIÓN: BIPOLAR
TIPO DE MONTAJE: RIEL DIN
TENSIÓN NOMINAL: 400/230 VCA
TENSIÓN DE AISLAMIENTO: 500VCA
FRECUENCIA: 50-60 HZ
CORRIENTE NOMINAL: 04A
INTERVENCIÓN: CURVA TIPO C
PODER DE INTERRUPCIÓN: 10 KVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
06	UPS 1000VA	25	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
POTENCIA: 1000 VA
RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA: 165 A 280 VAC.
REGULACIÓN DE VOLTAJE +/- 10%
REGULACIÓN DE FRECUENCIA: +/- 1HZ.
TIPO DE BATERÍA: 12V/9AH
AUTONOMÍA A CARGA COMPLETA: 8 MINUTOS.
TIEMPO DE TRANSFERENCIA: MENOR A 3MS

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
APLAO

UNIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRAS
V°B°
APLAO

EBERT ... QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SALIDA: 220/230/240 VAC.
NÚMERO DE SALIDAS NEMA: 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
07	SUPRESOR DE PICO DE 6 TOMAS	25	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
SUPRESOR DE PICOS SS-6 50-60HZ 10AMPS 6T RESET/OFF SWITC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
08	FUENTE DE ALIMENTACION PARA CAMARA	25	KIT

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
ENTRADA NOMINAL: 100-240 VAC, 50HZ/60 HZ
SALIDA NOMINAL: 36 VDC, 150W
FABRICADO: CAJA DE PLÁSTICO NEGRO
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -20°C A 60°C
HUMEDAD RELATIVA: 40% A 85%

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
09	ABRAZADERA PARA PASTORAL DE FIERRO GALVANIZADO	50	UND.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
PESO: NO EXCEDER DE 400GR
MATERIAL: HIERRO
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -20°C ~ 60°C.
HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: 100%.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
10	BARRA PARA TIERRA PARA CAJA NEMA	25	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
MATERIAL: COBRE ELECTROLÍTICO ALTAMENTE CONDUCTIVO
CAPACIDAD: 04 TERMINALES
INCLUYE AISLADOR CERÁMICO
CUENTA CON CERTIFICADO DE PRUEBAS DE LAPEM.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
11	BASE PEDESTAL EN CAJA NEMA PARA UPS Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	25	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
- APLAO -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRAS
V°B°
APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERÍSTICAS:
PEDESTAL DE PLATINA DE HIERRO
PESO: NO EXCEDER DE 6000GR.
MATERIAL: HIERRO
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -20°C ~ 60°C.
HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: 100%.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
12	PASTORAL DE FIERRO GALVANIZADO PARA CAMARA	25	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
ESTOS SOPORTES SERÁN UTILIZADOS AL MOMENTO DEL MONTAJE DE LAS CÁMARAS CUMPLIENDO CON LAS NORMAS INTERNACIONALES STANDARD. ASÍ COMO SOPORTAR ALTAS TEMPERATURAS DE AMBIENTE
PESO: NO EXCEDER DE 7500GR.
MATERIAL: ALUMINIO O ACERO GALVANIZADO
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -20°C ~ 60°C.
HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: 100%.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
13	CAJA NEMA EXTERNAS IP 66	25	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
ARMARIO Y PUERTA: POLIÉSTER, REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA MONTAJE EN EXTERIORES.
SUPERFICIE: SIN TRATAMIENTO.
GRADO DE PROTECCIÓN: IP66/NEMA4. 80cmX60cmX30cm (altura, ancho, profundidad)
PLACA DE MONTAJE: CHAPA DE ACERO, DOBLE PALETA
CAJA CERRADA EN TODO EL CONTORNO, CON UNA PUERTA ABISAGRADA
BISAGRAS INTERCAMBIABLES.
GROSOR DE LA PLACA DE MONTAJE NO MENOR A 2.4 MM
DEBEN DE CONTAR CON EL CERTIFICADO ISO 9001 – 14001. PARA GARANTIZAR QUE LOS GABINETES SEAN DE UNA SOLUCIÓN ROBUSTA Y CONFIABLE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
14	KIT DE ABRAZADERAS PARA CAJA NEMA A POSTE (2 ABRAZADERAS)	25	KIT

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
PESO: NO EXCEDER DE 800GR C/U.
MATERIAL: HIERRO (PLATINA)
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -20°C ~ 60°C.
HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: 100%.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
15	KIT DE SUJEION DE UPS	25	KIT

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Municipalidad Provincial de Castilla - APLAO - Sub Gerencia Informática y Sistemas V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - INSPECTOR DE OBRAS - APLAO

EBERT FRANKLIN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERÍSTICAS:
PESO: NO EXCEDER DE 150GR.
MATERIAL: HIERRO (PLATINA)
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -20°C ~ 60°C.
HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: 100%.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
16	RIEL DIN 2 POLOS	25	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
RIEL DIN RANURADO
MATERIAL: ACERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
17	PATCH CORD UTP MULTIFILAR RJ-45 CAT. 6A, 0.9M	50	UND.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
LONGITUD 0.9 METROS
SOPORTE A LA SOLUCIÓN F/UTP.
SOPORTE A IEEE 802.3.AN, 10 G BASE T 1000 BASE T, 1000 BASE TX, EIA/TIA-854, ANSI-EIA/TIA-862, ATM VÍDEO, SISTEMAS DE AUTOMACIÓN PREDIAL Y TODOS LOS PROTOCOLOS LAN ANTERIORES.
SISTEMA ANTI ENREDOS.
TIPO DEL CONECTOR: RJ45 CON BLINDAJE A 360 GRADOS EN AMBOS EXTREMOS.
TIPO DE CABLE: F/UTP 26 AWG
GRADO DE FLAMABILIDAD: CM, CMR Y LSZH
CANTIDAD DE PARES: 4 PARES
MATERIAL DEL CONTACTO ELÉCTRICO: 8 VÍAS EN BRONCE FOSFOROSO CON 50µIN DE ORO Y 100µIN (2,54µM) DE NÍQUEL
PADRÓN DE MONTAJE T568A/B O CROSS-OVER
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -20 C HASTA +60 C

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
18	PATCH CORD UTP MULTIFILAR RJ-45 CAT. 6A, 5M	50	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
LONGITUD 5 METROS
SOPORTE A LA SOLUCIÓN F/UTP.
SOPORTE A IEEE 802.3.AN, 10 G BASE T 1000 BASE T, 1000 BASE TX, EIA/TIA-854, ANSI-EIA/TIA-862, ATM VÍDEO, SISTEMAS DE AUTOMACIÓN PREDIAL Y TODOS LOS PROTOCOLOS LAN ANTERIORES.
SISTEMA ANTI ENREDOS.
TIPO DEL CONECTOR: RJ45 CON BLINDAJE A 360 GRADOS EN AMBOS EXTREMOS.
TIPO DE CABLE: F/UTP 26 AWG
GRADO DE FLAMABILIDAD: CM, CMR Y LSZH
CANTIDAD DE PARES: 4 PARES
MATERIAL DEL CONTACTO ELÉCTRICO: 8 VÍAS EN BRONCE FOSFOROSO CON 50µIN DE ORO Y 100µIN (2,54µM) DE NÍQUEL
PADRÓN DE MONTAJE T568A/B O CROSS-OVER

Municipalidad Provincial de Castilla - APLAO - Sub Gerencia Informática y Sistemas V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - SECTOR DE OBRAS - APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -20 C HASTA +60 C

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
19	PATCH CORD FIBRA OPTICA MONOMODO SC/SC 1 METRO	50	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
SUPERA LOS REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL ESTÁNDAR ANSI/TIA-568-C.3
ATIENDE APLICACIONES CONFORME ESTÁNDARES IEEE 802.3 (GIGABIT Y 10 GIGABIT ETHERNET), ANSI T11.2 (FIBRE CHANNEL) Y ITU-T-G-984
CORDÓN ÓPTICO MONTADO ES EL CABLE ÓPTICO MONOFIBRA O DUPLEX DO TIPO TIGHT BUFFER DE 9/125 MM CON CONECTORES ÓPTICOS EN LAS DOS EXTREMIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
20	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 1KVA	25	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
TIPO: SECO
POTENCIA NOMINAL: 1.0 KVA
Nº DE FASES: 1
FRECUENCIA: 60 HZ.
TENSIÓN NOMINAL PRIMARIO: 220 VOLTIOS
TENSIÓN NOMINAL SECUNDARIO 220: VOLTIOS
CONEXIÓN DEL SECUNDARIO: 2 HILOS + TIERRA
DISTRIBUCIÓN: POR 4 TOMACORRIENTES CON L/T
ALIMENTACIÓN: POR CABLE DE ALIMENTACIÓN Y ESPIGA CON L/T
REGULACIÓN: +/- 5 %
TENSIÓN DE CORTO CIRCUITO (%) A 115 ºC : 3 %
TIPO DE FACTOR K :13
NIVEL DE AISLAMIENTO: 0,6/2,5 KV
TIPO DE NIVEL DE AISLAMIENTO DE BOBINADOS: CLASE F
TIPO DE REFRIGERACIÓN: AN-AN
ALTITUD E OPERACIÓN:2500 M.S.N.M
TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA: 60 ºC
NIVEL DE RUIDO AUDIBLE MÁXIMO: 45 DB
EFICIENCIA: MAYOR A 97 %
DISTORSIÓN ARMÓNICA: NULA
SERVICIO: CONTINUO
MONTAJE: INTERIOR
PROTECCIÓN: NEMA 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
21	EXTENSION OPTICA CONECTORIZADA MONOMODO SC CON ACOPLADOR (PARA CAMARA)	50	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS:
EXTENSIÓN ÓPTICA: CABLE ÓPTICO, MONOFIBRA O DÚPLEX, CONECTORIZADO EN UN EXTREMO.
ADAPTADOR ÓPTICO: ACOPLADOR QUE HACE LA INTERCONEXIÓN DE DOS CONECTORES ÓPTICOS, DEL MISMO TIPO DE LA EXTENSIÓN.
DIÁMETRO NOMINAL 0,9 MM - 2,0 MM (MT-RJ).

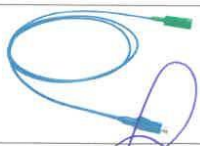

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
- APLAO -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRAS
APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AM	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA Y ACCESORIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
22	CABLE OPTICO DROP BLI 04 HILOS CON MENSAJERO FSZH	5000	M
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	FIBRA ÓPTICA DROP PLANA DE 4 HILOS MATERIAL CABLE MENSAJERO ALAMBRE DE FRP REVESTIMIENTO ES LSZH CERTIFICACIONES ITU-T G.657.A2 SE EXTIENDE DESDE EL EXTERIOR (COMO CABLE AÉREO) A INTERIOR ACEPTA TODOS LOS TIPOS DE CABLES DE FIBRA CON DIFERENTES ESTRUCTURAS CABLES CON REQUISITOS EXTREMOS DE BAJA FLEXIBILIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
23	ATENUADOR OPTICO DE 5DB	4	UND
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	PRECISIÓN DE ATENUACIÓN: ± 0,5 DB PÉRDIDA DEPENDIENTE DE LA POLARIZACIÓN: ≤ 0,2 DB PÉRDIDA DE RETORNO: ≥50DB POTENCIA DE ENTRADA ÓPTICA MÁXIMA: 200 MW HUMEDAD: 95% HR RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40 A 75 °C (-40 A 167 °F)		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
24	DIO BT48 48F SM SC-APC ABNT- COMPLETO	2	UND
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	EL DISTRIBUIDOR INTERNO ÓPTICO ES UN PRODUCTO PARA INSTALACIÓN EN BASTIDORES CON LA FINALIDAD DE SER UN PUNTO DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN ENTRE LOS CABLES DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESO. CONSISTE EN 1 BANDEJA CORREDIZA Y UN CUERPO ESTÁNDAR 19" 1RU. HECHA DE ACERO CARBONO DE COLOR GRIS Y PINTURA EPOXI DE ALTA RESISTENCIA. POSEE 2 BANDEJAS DE EMPALME DE 24 FIBRAS FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO UL-94 V0. CONTIENE 48 EXTENSIONES ÓPTICAS CONECTORIZADAS PREINSTALADOS. POSEE REGLA MODULAR PARA LA INSTALACIÓN DE ACOPLADORES ÓPTICOS Y 48 ADAPTADORES SC-APC. GUÍA DE FIBRAS CON RADIOS DE CURVATURA ADECUADOS. DOS ACCESOS TRASEROS PARA CABLES ÓPTICOS, TODOS CON SISTEMA DE FIJACIÓN DEL CABLE Y ANCORAJE. ACCESO A LAS BANDEJAS DE EMPALME POR TODOS LOS LADOS, DANDO FLEXIBILIDAD Y ORGANIZACIÓN AL SISTEMA. SUMINISTRADO CON ANILLOS PARA ORGANIZACIÓN DE LAS EXTENSIONES ÓPTICAS.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
25	DIVISOR OPTICO (SPLITTER) PLC 1X2 G657 ANC/NC- 2M/2M	8	UND
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	LOS DIVISORES ÓPTICOS SON COMPONENTES PASIVOS QUE REALIZAN LA DIVISIÓN DE LA SEÑAL ÓPTICA EN UNA RED PON. SE COMPONEN DE UNA FIBRA DE ENTRADA Y N FIBRAS DE SALIDA, QUE DIVIDEN LA POTENCIA DE LA SEÑAL ÓPTICA DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE ELLAS, CARACTERIZÁNDOLAS COMO SPLITTERS BALANCEADOS. SE UTILIZAN PRINCIPALMENTE EN REDES ÓPTICAS FTTX / PON Y EN REDES HFC (TV POR CABLE). DISPONIBLE EN TRES MODELOS: - CONECTORIZADO EN LAS SALIDAS Y ENTRADA. - CONECTORIZADO SÓLO EN LAS SALIDAS; - NO CONECTORIZADO.		

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRAS
V°B°
APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
26	DIVISOR OPTICO MODULAR (SPLITTER) 1 a 4	15	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SPLITTERS ÓPTICOS FBT MODULAR LGX 1X4 SON COMPONENTES PASIVOS QUE REALIZAN LA DIVISIÓN DE LA SEÑAL ÓPTICA EN UNA RED PON. SON CONSTITUIDOS POR 1 MÚDULO DE TIPO LGX FURUKAWA CON 1 PUERTO DE ENTRADA Y 4 SALIDAS CONECTORIZADAS CON ADPTADORES SC-APC. LA SEÑAL ÓPTICA DE ENTRADA SERÁ DIVIDIDA DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS SALIDAS, CARACTERIZANDO COMO SPLITTERS BALANCEADOS.
SE UTILIZAN PRINCIPALMENTE EN LAS REDES ÓPTICAS FTTX / PON Y EN LAS REDES HFC (TV A CABLE).
VENTAJAS:
FABRICADO CON TECNOLOGÍA DE FUSIÓN (FBT).
FIBRA MONOMODO BLI G657A.
CONECTORIZADO CON ADAPTADORES SC-APC.
PUERTO DE ENTRADA Y SALIDAD QUEDAN EN EL FRENTE DEL MÓDULO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
27	FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC PARA CONCENTRADOR OPTICO GPON	1	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE AC PARA CONCENTRADOR ÓPTICO GPON STANDALONE, UTILIZADO EN REDES FTTX (FTTX). CADA CONCENTRADOR ÓPTICO PERMITE EL USO DE HASTA DOS FUENTES DE ALIMENTACIÓN (CON AC O CC).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
28	KIT DE ARANDELAS CIRCULARES PARA CABLES PARA MOD-FK-CTO-16MC	19	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL KIT DE GROMMETS PARA CABLE DROP CIRCULAR, PARA CAJA DE TERMINACIÓN ÓPTICA FK-CTO-16MC TIENE EL OBJETIVO DE REALIZAR EL SELLADO DE LAS SALIDAS DROPS, PARA IMPEDIR LA ENTRADA DE AGUA Y POLVO.
EL KIT SE COMPONE DE 8 PIEZAS, Y YA QUE CADA PIEZA SOPORTA DOS CABLES, SE TOTALIZA LA CAPACIDAD DE 16 SALIDAS DE ACOMETIDA.
COMPATIBLE CON EL CABLE DROP CIRCULAR CON DIÁMETRO DE 4.5 HASTA 5.3MM.
VENTAJAS:
• FÁCIL INSTALACIÓN Y MANEJO;
• CAPACIDAD HASTA 2 CABLES POR PIEZA
COMPATIBILIDAD:
35520040 - FK-CTO-16MC (CAJA DE TERMINACIÓN OPTICA - MODULO BASICO)

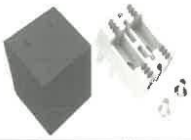

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
29	KIT DE DERIVACION MECANICA FK-CEO-4M	20	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL KIT CONTIENE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EL SELLADO DE CABLES DE ACOMETIDA EN LAS CAJAS DE EMPALME MECÁNICAS. EL KIT PERMITE LA REALIZACIÓN DE LA DEVACIÓN DE LA RED DE MANERA EFECTIVA Y SEGURA.

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRAS
V°B°
APLAO

EDERT FRANKLY HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EL KIT ES COMPATIBLE CON EL FK-CEO-4M Y DEBE SER UTTILIZADO PARA SELLAR LAS PUERTAS DE LOS CABLES DE ACOMETIDA PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA.
ACCESORIOS INCLUIDOS:
• 1 GROMMET PARA CABLE DE 10 A 17,5MM
• 1 GROMMET PARA CABLE DE 7 A 17,5MM
• 1 ABRAZADERA DE ANCLAJE DE LOS CABLES
• 1 TORNILLO DE FIJACIÓN
COMPATIBILIDAD:
35520389 - FK-CEO-4M-144F (24F) (CEO - MÓDULO BÁSICO)
35520090 - FK-CEO-4M-144F (24F) (CEO - MÓDULO BÁSICO)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
30	MANGA TERMOCONTRAIBLE PARA EMPALMES DE FIBRA OPTICA 60mm (pk x100)	4	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL PROTECTOR DE EMPALME O MANGUITO TERMO CONTRAÍBLE ES UN ELEMENTO DE PROTECCIÓN PARA EMPALME DE FIBRA ÓPTICA POR FUSIÓN CON CARACTERÍSTICAS DE SOPORTE Y PROTECCIÓN MECÁNICA Y AMBIENTAL. MANGUITO PROTECTOR DE EMPALME FUSIÓN TERMOCONTRAÍBLE DE 60MM. EL PROTECTOR DE EMPALME DE 60MM, COMPUESTO POR MATERIAL TERMORETRÁCTIL TRANSPARENTE (ENCOGIMIENTO POR CALOR) Y VARILLA DE ACERO INOXIDABLE, ENTREGANDO RIGIDEZ PARA LA PROTECCIÓN DE LA UNIÓN DE LA FIBRA.
LONGITUD 60MM.
BOLSA DE 100 UNIDADES
COLOR TRANSPARENTE
FÁCIL DE OPERAR, REDUCIR EL RIESGO DE DAÑO ÓPTICO DURANTE LA INSTALACIÓN
MANGUITO PROTECTOR DE EMPALME FUSIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
31	PACTH CORD DE FIBRA MONOMODO SC/SC 2.5 METROS	19	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

RECOMENDADO PARA UTILIZACIÓN EN AMBIENTES INTERNOS EN LA INTERCONEXIÓN DE DISTRIBUIDORES ÓPTICOS CON EQUIPAMIENTOS DE RED EN SISTEMAS ÓPTICOS DE BAJAS PÉRDIDAS Y ALTA BANDA PASANTE, COMO: SISTEMAS DE LARGA DISTANCIA, REDES PRINCIPALES, DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍDEO;
SUPERA LOS REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL ESTÁNDAR ANSI/TIA-568-C.3;
ATIENDE APLICACIONES CONFORME ESTÁNDARES IEEE 802.3 (GIGABIT Y 10 GIGABIT ETHERNET), ANSI T11.2 (FIBRE CHANNEL) Y ITU-T-G-984;
MONTADO Y TESTADO 100% EN FÁBRICA;
ALTO DESEMPEÑO EN PÉRDIDA DE INSERCIÓN Y PÉRDIDA DE RETORNO;
DISPONIBLE EN FIBRAS MONOMODO Y MULTIMODO

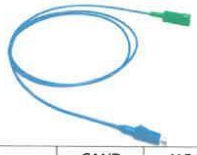

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
32	ROSETA OPTICA	19	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESTA ROSETA SE UTILIZA HABITUALMENTE EN LA VIVIENDA DEL ABONADO COMO PUNTO DE CONEXIÓN DE TERMINACIÓN DE RED Y ESTÁ DISEÑADA PARA APLICACIONES FTTH. HABILITADA COMO PUNTO DE CONEXIÓN A UNA RED DE FIBRA ÓPTICA. SOPORTA TIPO CONECTOR: SC, SIMPLE LC TIPO APC Y/O UPC. SITUADO EN EL CAJA DE TERMINACIÓN DE RED (CTR), ACTÚA COMO PUNTO DE CORTE Y PRUEBA LA RED ÓPTICA.
ROSETA PARA FTTH
ROSETA DE PVC
1 ACOPLADORES SC/APC
INSTALACIÓN RÁPIDA Y SENCILLA EN EL HOGAR.
TAMAÑO PEQUEÑO Y FLEXIBLE.
2 PUERTOS DE SALIDAS.
INCLUYE:
1 UND ROSETA DE PVC PARA FTTH 1 UND ACOPLADOR SC/APC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M

Municipalidad Provincial de Castilla - Sub Gerencia Informática y Sistemas - V°B° - APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - INSPECTOR DE OBRAS - V°B° - APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

33	BRAZOS DE EXTENCION DE 80 CM CON PERNO DE 1/2"	80	UND.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

BRAZO DE EXTENSIÓN DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA DAR MAYOR SEPARACIÓN DEL POSTE AL TENDIDO DE RED
TERMINACIÓN HERRAJE "J" PARA CABLE ADSS
DISPONIBLE EN LONGITUDES PERSONALIZADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
34	CINTA ACERADA 3/4" X 30 MT	10	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CINTA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4" (FLEJE).
ESPESOR DE 0.030" (0.76 MM).
ROLLO DE 100 FEETS (30.5 METROS).
USO: PLANTA EXTERNA, SUJECIÓN DE FERRETERÍA A POSTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
35	CRUCETAS PARA RESERVA DE CABLE DE F.O.	20	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

COMPONENTES GALVANIZADOS EN CALIENTE SEGÚN CORRESPONDA.
ACERO AL CARBONO COMERCIAL TIPO EN10025
DIMENSIONES: 920×920 MM.
TORNILLOS, ARANDELAS Y TUERCAS EN ACERO INOXIDABLE O G.C. CENTRIFUGADO
ESPESOR: 4 MM.
RESISTENCIA A TRACCIÓN, RM 435 N/MM².
LÍMITE ELÁSTICO, REH: 310 N/MM².
ALARGAMIENTO DE ROTURA, A: 31,5%

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
36	HEBILLAS DE 3/4" X 100 UND	5	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

HEBILLAS PARA CINTAS. ESTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. CON PESTAÑAS QUE FORMAN EL CIERRE OREJA, TIENEN LA CAPACIDAD DE MANTENER LA CINTA EN SU MÁXIMA TENSIÓN. SE UTILIZA COMÚNMENTE PARA SUJETAR CONEXIONES EN MANGUERAS, GRACIAS A QUE SU DISEÑO NO LAS DAÑA. ES DE GRAN UTILIDAD Y RESULTA INDISPENSABLE A LA HORA DE ARMAR MANGUERAS FLEXIBLES O PARA HACER REPARACIONES DE EMERGENCIA.
MATERIAL: ACERO INOXIDABLE 201
CAJA: 100 U
MEDIDA: 3/4 (19MM)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
37	HERRAJE PASANTE ADSS CON SOPORTE CON PERNO	150	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

HERRAJE
SOPORTE
PERNOS Y TUERCA

PASANTE

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
VºBº
APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRAS
VºBº
APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
38	KIT DE CLEVIS (AISLADOR + CLEVIS)	200	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ACERO FORJADO GALVANIZADO EN CALIENTE. LAS CABEZAS DE ESTOS PERNOS SERÁN CUADRADOS Y ESTARÁN DE ACUERDO CON LA NORMA ANSI C 135.1 LAS CARGAS DE ROTURA MÍNIMA SERÁN DE 55 KN.
EL PERNO MAQUINADO DEBERÁ SER SUMINISTRADO CON UNA TUERCA CUADRADA, CONTRATUERCA CUADRADA DE DOBLE CONCAVIDAD Y DOS ARANDELAS, LAS QUE ESTARÁN DEBIDAMENTE ENSAMBLADAS AL PERNO.
MATERIAL: ACERO GALVANIZADO
AISLADOR DE PORCELANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
39	KIT DE FIN DE LINEA (TEMPLADOR TIPO P Y SOPORTE)	200	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

TENSA Y AJUSTA LA FUERZA DE TENSION DEL CABLE DE FIBRA OPTICA GANCHO METALICO DE SUJECION DE PARED O POSTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
40	PREFORMADO ANARANJADO 1/2"	100	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PREFORMADO ANARANJADO 1/2"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
41	SOPORTE PARA INSTALACION EN POSTE Y PARED PARA MOD-FK-CEO	20	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESTE KIT CONTIENE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, EN POSTE O PARED DE LA CAJA DE EMPALME ÓPTICO.
• COMPATIBLE CON CAJAS DE EMPALME ÓPTICO FK-CEO-4M Y FK-CEO-4T;
MATERIAL: ACERO INOXIDABLE
INCLUYE:
• 1 PINZA DE ACERO
• 4 TORNILLOS
• 2 SOPORTES PARA PINZAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
42	CAJA DE EMPALME OPTICO AEREO/SUBTERRANEO CON BANDEJA DE 48F EXPANDIBLE	20	UND.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Municipalidad Provincial de Castilla – Sub Gerencia Informática y Sistemas – V°B° – APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA – INSPECTOR DE OBRA – APLAO

EBERT FRANKLIN HERMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LA CAJA DE EMPALME ÓPTICO FK-CEO-4M UTILIZADO PARA PROTEGER Y ACOMODAR LOS EMPALMES ÓPTICOS PARA LA TRANSICIÓN ENTRE CABLES DE FIBRA ÓPTICA. APLICABLES EN VÍAS AÉREAS O SUBTERRÁNEAS CON CAPACIDAD PARA HASTA 144 FIBRAS, ACOMODADAS EN BANDEJAS CON CAPACIDAD DE 24 EMPALMES. CONFIGURACIÓN TIPO "TOPO" Y SISTEMA DE CIERRE MECÁNICO.
SUS BANDEJAS PUEDEN ACOMODAR EMPALMES, SPLITTERS O FIBRAS CON UN RADIO MÍNIMO DE CURVATURA DE HASTA 30MM. TIENEN GUÍAS QUE PERMITEN EL CAMBIO DE FIBRAS, CASO SEA NECESARIO.
SU ESTRUCTURA PERMITE EL ANCORAJE DE LOS CABLES, SEA POR LOS ELEMENTOS DE SUSTENTACIÓN, SEA POR LA CAPA DEL CABLE. PERMITE ATERRAMIENTO DE SU ESTRUCTURA METÁLICA Y POSIBILITA HACER DERIVACIÓN, TERMINACIÓN O SANGRADO DE CABLES ÓPTICOS CON ENTRADA OVAL PARA CABLE CON DIÁMETROS VARIANDO DE 10 HASTA 17,5 MM Y HASTA 4 PORTAS REDONDAS DE DERIVACIÓN DE CABLES ÓPTICOS CON DIÁMETROS DE 5 HASTA 17,5 MM.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
43	CAJA DE TERMINACION OPTICA MOD-FK-CTO-16MC CON UNA BANDEJA DE EMPALME	19	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LA CAJA DE TERMINACIÓN ÓPTICA FK-CTO-16MCII TIENE LA FINALIDAD DE ACOMODAR Y PROTEGER ENMENDAS ÓPTICAS POR FUSIÓN ENTRE LOS CABLES DE DISTRIBUICIÓN Y LOS DROPS DE UNA RED ÓPTICA DE TERMINACIÓN FTTX.
VERSÁTIL, LA CAJA DE TERMINACIÓ CTO-16MCII POSIBILITA TANTO EL USO DEL SISTEMA DE ENMIENDAS COMO EL DE CONECTORIZACIÓN. POSEE SISTEMA DE SELLO MECÁNICO Y PERMITE EL CIERRE CON CANDANDO, LO QUE AUMENTA LA SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN.
CONSTRUIDA CON TECNOLOGÍA NACIONAL, PROPORCIONA LA GESTIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE LOS ADAPTADORES ÓPTICOS PARA SALIDAS CONECTORIZADAS, CON EL USO DE SPLITTERS CONECTORIZADOS A SU VEZ EN LAS SALIDAS (NC/SC-APC).
PUEDE SER INSTALADA EN FACHADAS DE PREDIOS, PAREDES O POSTES, O INCLUSO EN INSTRUMENTOS DE CUERDA CON ACCESORIOS VENDIDOS EN FORMA SEPARADA.
SOPORTA HASTA 16 CABLES DROPS DE SALIDA, QUE PUEDEN SER CIRCULARES CON DIÁMETROS DE 4,5 A 5,3 MM O FLAT CON DIMENSIONES DE 3,0 X 2,0 MM. POSEE SISTEMA DE RESERVA DE TUBOS "LOOSE", Y SISTEMA DE ACOMODACIÓN, ALMACENAMIENTO, ENVÍO Y PROTECCIÓN DE FIBRAS EN AMBIENTE SEPARADO A LOS CABLES DROP.
ACEPTA REALIZAR EL PROCESO DE SANGRADO DEL CABO DE ENTRADA A TRAVÉS DE SU PUERTA OVAL, QUE POSEE 2 ORIFICIOS PARA CABLES CON DIÁMETROS DE 8 A 15 MM (CABO PRINCIPAL) E 2 ORIFICIOS PARA CABLES CON DIÁMETROS DE 6 A 8 MM PARA DERIVACIÓN DE LOS CABLES DE DISTRIBUCIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
44	TERMINACION PARA RED OPTICA (ONT) GPON	20	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

TERMINACION PARA RED OPTICA (ONT) GPON

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
45	TERMINAL DE LINEA OPTICA (OLT) GPON 8 puertos	1	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
- APLAO -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRA
V°B°
APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8 puertos GPON : admite una relación de división de 1:128 para cada puerto, hasta 1024 ONT por dispositivo.
Puertos de enlace ascendente de alta velocidad : proporciona 2 puertos 10GE SFP+ y 1 puerto de enlace ascendente gigabit.
Fuentes de alimentación duales redundantes: confiabilidad de clase portadora con fuentes de alimentación duales de CA+CC intercambiables en caliente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
46	TRANSCEIVER OPTICO SFP GPON OLT CLASSE C+	8	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL TRANSCEPTOR GPON OLT SFP PROPORCIONA HASTA 2.5G-TX/1.25G-RX HASTA 20KM SOBRE FIBRA MONOMODO (SMF) UTILIZANDO UNA LONGITUD DE ONDA DE 1490NMTX/1310NMRX A TRAVÉS DE UN CONECTOR SC/UPC. PUEDE FUNCIONAR A TEMPERATURAS DE ENTRE 0 Y 70 °C. CUMPLE TOTALMENTE CON LA NORMA ITU-T G.984.2 GPON OLT B+/C+/C++/D PARA APLICACIONES DE 20 KM Y ES IDEAL PARA SISTEMAS GPON Y APLICACIONES FTTX.

3. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA VIDEO WALL DEL CENTRO DE MONITOREO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
47	MONITORES LED DE 55" FULL HD PARA VIDEOWALL	04	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 04 MONITORES
Tamaño de pantalla de 55"
Tipo de panel: IPS (Led BLU)
Relación de aspecto: 16:9
Resolución: 1920x1080 (FHD)
Brillo: 800 CD/M2
Relación de contraste estático:
Angulo de visión: 178/178
Bisel delgado
Tiempo de vida: 60,000 horas min
Tiempo de uso: 24x07x365
Sensor de temperatura: SI
Ahorro de energía: SI
Reproducción multimedia: SI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
48	GABINETE DE 38RU	01	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Municipalidad Provincial de Castilla Sub Gerencia Informática y Sistemas V°B° APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Gabinete de piso SATRA de 38RU, está diseñado para brindar seguridad a sus equipos de red, equipos de telecomunicaciones u otros. Diseñado según las normas internacionales con materiales de la mejor calidad, lo cual permite brindar mayor resistencia y duración a la estructura. Cuenta con 4 puertas desmontables y rieles ajustables lo cual permite al instalador adecuarse al espacio disponible, permitiéndole un acceso cómodo para la instalación y mantenimiento de los equipos. Diseñado con 3 diferentes profundidades adecuándose a los equipos que instalará. Adicionalmente, todas las puertas cuentan con chapa y llave para mantener seguros los equipos.

Gabinete de Piso 38RU (Alt. 180 x Anch. 63 x Prof. 63 cm)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
49	RACK PARA VIDEOWALL	01	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Adquisición e instalación de 01 pedestal videowall con ruedas para 4 pantallas 45''-55'' - aluminio/vesa max 600x400mm

El soporte de cuatro pantallas de aluminio para soporte de pantallas de 45 "-55", con un ajuste preciso de altura, profundidad e inclinación sin herramientas para una alineación perfecta de la pantalla. Con ruedas bloqueables soportan el peso del equipo mientras permiten un posicionamiento suave y silencioso.

- Material: Aluminio o acero
- Color: Gris
- Dimensiones aproximadas: 2009x1000x2135 mm
- Para pantallas entre: 45" x45"
- Carga: 50 kg aprox por pantalla.
- Instalación: Suelo con rueda de bloqueo
- Incluye: Manual de armado con Kit de pernos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
50	CPU PARA ESTACIONES DE TRABAJO	04	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL O SUPERIOR (EN ESPAÑOL)
PROCESADOR INTEL CORE I5 O SUPERIOR
MEMORIA RAM DE 16 GB DDR4 O SUPERIOR
TARJETA DE VIDEO NVIDIA QADRO 1000 GPU O SUPERIOR
DISCO SOLIDO DE 256 GB
SALIDA DE AUDIO DE 3.5 mm.
DEBERÁ TENER FACTOR DE FORMA ESTANDART O PROPIETARIO
INTERFAS DE RED UN PUERTO GIGABIT ETHERNET RJ-45 100 BASE-T
ENTRADA DE ALIMENTACION 100 A 240 VCA 50/60 HZ CONMUTACION AUTOMATICA
DEBERA CONTAR CON UNA FUENTE DE PODER MINIMA DE 200 W
TECLADO, MAUSE Y DRIBER
DEBERA CONTAR CON CERTIFICACIONES UL, Cul, CB, CB, FCC, 80 PLUS BRONZE
DEBERA INCLUIR EL SOFTWARW Y LICENCIA PARA EL MONITOREO DE LAS CAMARAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
51	MONITOR LED DE 23" FULL HD	04	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
APLAO - CASTILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRAS
APLAO - CASTILLA

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TAMAÑO DE PANTALLA 23" O SUPERIOR
RELACION DE ASPECTO 16:9
RESOLUCION 1920 X 1080 (FHD)
BRILLO (CD/CM2) 250 NITS
RELACION DE CONTRASTE ESTATICO 1 000 : 1 O SUPERIOR
TIEMPO DE RESPUESTA 5MS O MENOS
ANGULO DE VISION 178°/178°
ENTRADAS DE VIDEO HDMI, VGA, DVI, DP.
VOLTAJE DE ALIMENTACION 220 V/60HZ o AUTO VOLTAJE

6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR:

a) Con RUC activo y vigente.
b) Persona Natural o jurídica.
c) Contar con RNP vigente.
d) No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

6.3. OTRAS CONSIDERACIONES DE LOS BIENES

El postor ganador deberá de presentar una declaración jurada en la que se compromete a cumplir con la entrega del bien "adquirido" al 100%, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daños o resulten inservibles en el transporte o en la entrega.
El postor deberá presentar las especificaciones técnicas establecidas en las Normas técnicas de acuerdo a las características requeridas de cada producto.
El postor deberá presentar catálogos y/o fichas técnicas para determinar y acreditar las especificaciones técnicas del producto.
El proveedor deberá de presentar el certificado de calidad de los bienes ofertados para su valorización y pago correspondiente.

6.4. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN.
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN A TODO COSTO.
Tendido de fibra óptica.
El proveedor se encargará de la adquisición e instalación de fibra óptica de acuerdo al plano entregado por el residente de obra. Si es necesario, la instalación de fibra óptica se hará a través de una empresa de comunicaciones habilitada por SEAL para el uso y tendido en postes de SEAL de la provincia de Aplao.
Energía e instalación de cámaras de seguridad.
Se debe considerar que los postes de 11 metros ya están instalados y ubicados en los puntos de ubicación de las cámaras. El trámite de conexión de energía se encarga la entidad. Sin embargo, la conexión y accesorios de energía necesarios es responsabilidad del proveedor.
Instalación de videowall
El proveedor se encargará de la instalación de lo monitores, CPU, Joystick y componentes para la habilitación de videowall y que funcionen en tiempo real con las cámaras de seguridad. Se hará dentro del centro de monitoreo ya construido en la provincia de Aplao.
Otros.
El proveedor asume las herramientas y equipos necesarios para el tendido de fibra óptica, cámaras de seguridad y video wall.
Integración de equipos
El proveedor deberá integrar la instalación equipos y materiales, cuya pertenencia es de la entidad y que la entidad garantiza su funcionamiento.

Se anexa cuadro de ubicación de las cámaras de seguridad.

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
APLAO

EBERT FRANKLIN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NRO. CÁMARA	LUGAR DE CÁMARA	UBICACIÓN DE CÁMARA	CÁMARA 1	CÁMARA 2	CÁMARA 3	Instalación Electrica
1	COMISARIA INGRESO	Poste Nuevo	Camara PTZ NUEVA	Camara Fija		Mantenimineto de medidor
2	CALLE ZELA/PROGRESO	Poste Nuevo	Camara PTZ			Instalar Medidor
3	CALLE ZELA/3 DE ABRIL	Poste Nuevo	Camara PTZ			Instalar Medidor
4	CALLE 3 DE ABRIL/JORGE CHAVEZ	Poste Nuevo	Camara PTZ			Instalar Medidor
5	AVENIDA 21 DE MARZO/3 DE ABRIL	Poste existente	Camara PTZ NUEVA	Cámara PTZ	Cámara fija	Mantenimiento de medidor
6	CAMAL MUNICIPAL	Poste Nuevo	Camara PTZ			Energia del camal municipal
7	CALLE MORAN/8 SETIEMBRE FRENTE A LA PLAZA ESQUINA	Poste existente	Camara PTZ NUEVA			Energia del mercado
8	CALLE PROGRESO/MORAN ESQUINA FRENTE A LA PLAZA	Poste de Semáforo	Camara PTZ NUEVA			Instalar Medidor
9	PALACIO MUNICIPAL	En edificio de palacio municipal	Camara PTZ NUEVA	Camara FIJA		Energia de la municipalidad
10	HOTEL MUNICIPAL	En Hotel municipal	Camara PTZ NUEVA			Energia del Hotel municipal
11	AV.LAS PEÑAS	Poste Nuevo	Camara PTZ			Instalar Medidor
12	LIBERTAD/VIZCARDO GUZMAN	Poste existente	Camara PTZ NUEVA	Camara FIJA		Mantenimiento de medidor
13	PREFECTURA	Poste Nuevo	Camara PTZ NUEVA			Energia de prefectura
14	PARQUE DEL CAMARON	Poste Nuevo	Camara PTZ			Instalar Medidor
15	CALLE ZELA/MARIANO MELGAR	Poste Nuevo	Camara PTZ			Instalar Medidor
16	LA LIBERTAD/2 DE MAYO	Poste Nuevo	Camara PTZ NUEVA			Instalar Medidor
17	CALLE MARIANO MELGAR/BOLOGNESI	Poste Nuevo	Camara PTZ			Instalar Medidor
18	POLIDEPORTIVO/CALLE NUEVA	Poste Nuevo	Camara PTZ			Energia del polideportivo
19	ANTENA ALMACEN MUNICIPAL	Sobre antena de almacen	Camara PTZ NUEVA			Energia del Área de mecánica
20	FRENTE AL CARPIO	Poste Nuevo	Cámara PTZ			Instalar medidor
21	ESSALUD - LAS PEÑAS	Poste nuevo	Camara PTZ			Instalar medidor
22	CENTRO DE MONITOREO	En el módulo	Cámara PTZ			del centro de monitoreo

Se deberá integrar equipamiento adquirido por la entidad que están en buen estado, para el funcionamiento del sistema de videovigilancia, en algunos casos nuevos. Se adjunta cuadro detallado de bienes a integrar en la instalación de la fibra óptica, cámaras de seguridad y videowall.

CÁMARAS CON MANTENIMIENTO						
TIPO	MARCA	MODELO	DIRECCIÓN IP	MASCARA	NUMERO DE SERIE	ESTADO
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7230IW	192.168.1.18	255.255.255.0	AE20170905CCWR828184689	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7230IW	192.168.1.17	255.255.255.0	AE20170904CCWR828184615	OPERATIVA
DOMO FIJA	HIKVISIÓN	DS-2CD1143G0E	192.168.1.25	255.255.255.0	I2019112AAWRD91869848	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7232IW	192.168.1.26	255.255.255.0	AE20200305AAWRE17349459W	OPERATIVA
DOMO FIJA	HIKVISIÓN	DS-2CD1143G0E	192.168.1.49	255.255.255.0	I2019112AAWRD91869870	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7232IW	192.168.1.50	255.255.255.0	AE20200305AAWRE17349374W	OPERATIVA
DOMO FIJA	HIKVISIÓN	DS-2CD1143G0E	192.168.1.23	255.255.255.0	I2019112AAWRD9186	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7232IW	192.168.1.11	255.255.255.0	AE20200305AAWRE17344916W	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2D7232IW	192.168.1.13	255.255.255.0	AE20200305AAWRE17349409W	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7230IW	192.168.1.24	255.255.255.0	AE20171008CCWR105042301	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7230IW	192.168.1.15	255.255.255.0	AE20170904CCWR828184595	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7232IW	192.168.1.28	255.255.255.0	AE20200305AAWRE17349443W	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7230IW	192.168.1.32	255.255.255.0	AE20171008CCWR105042261	OPERATIVA
DOMO FIJA	HIKVISIÓN	DS-2CD1143G0E	192.168.1.300	255.255.255.0	I20191124AAWRD91869712	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7232IW	192.168.1.61	255.255.255.0	AE20200305AAWRE17349373W	OPERATIVA
DOMO PTZ	HIKVISIÓN	DS-2DE7232IW	192.168.1.19	255.255.255.0	AE20200305AAWRE1734460W	OPERATIVA

Integración de Switch

Municipalidad Provincial de Castilla - Sub Gerencia Informática y Sistemas - V°B° - APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - INSPECTOR DE OBRAS - V° B° - APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTIVO	MARCA	MODELO	MAC	NUMERO DE SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES
SWITCH	HP	V1905-24-PoE	20:FD:F1:C9:D1:2B	CN19BWP1QC	OPERATIVO	24 Puertos PoE
SWITCH	HIKVISIÓN	DS-3E0109P-E/M		E04995110	OPERATIVO	switch de 9 puertos POE
SWITCH	HIKVISIÓN	DS-3E0109P-E/M		E04995130	OPERATIVO	switch de 9 puertos POE
SWITCH	HIKVISIÓN	DS-3E0109P-E/M		E04994992	OPERATIVO	switch de 9 puertos POE
SWITCH	HIKVISIÓN	DS-3E0109P-E/M		E04995012	OPERATIVO	switch de 9 puertos POE
SWITCH	HIKVISIÓN	DS-3E0109P-E/M		E04995123	OPERATIVO	switch de 9 puertos POE
SWITCH	HP	V1905-24-PoE	20:FD:F1:C9:F2:ED	NC1ABWP1C8	OPERATIVO	24 Puertos PoE
SWITCH	HIKVISIÓN	DS-3E0109P-E/M		E04994982	OPERATIVO	switch de 9 puertos POE
SWITCH	HIKVISIÓN	DS-3E0109P-E/M		E04994979	OPERATIVO	switch de 9 puertos POE
SWITCH	HIKVISIÓN	DS-3E0109P-E/M		E04995152	OPERATIVO	switch de 9 puertos POE

Integración de equipamiento en estado: nuevo

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
01	NVR DE 32 CANALES- MARCA HIKVISIÓN	01	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

INSTALACIÓN DE NVR DE 32 CANALES DE MARCA HIKVISIÓN (ESTADO NUEVO – SELLADO)
NVR 32 CANALES
HASTA 12 MP
TASA BITS 320 MBPS
SALIDA HDMI/VGA
FORMATO DE VIDEO H.265+/H.265/H.264+/H.264
SOPORTE DE 8HDD
2 TCP/IP 10/100/1000TX
SOPORTA 32 CH IP
CAPACIDAD DE DECODIFICACIÓN: 4-CH/8MP, 16CH@1080P
REPRODUCCIÓN 16 CH
ALARMAS 16 IN/4OUT
TASA DE BITS: ENTRADA MBPS/ SALIDA 256 MBPS
AUDIO TWO WAY (1 OUT)
SALIDA HDMI/VGA 1920*1080 / 60 HZ
TIPO DE ARREGLO DE RAID, RAID1, RAID5, RAID 10
3 USB 2.0
1RS -485
1 INTERFASE ESATA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
02	DISCO DURO 8TB – MARCA WD	08	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

INSTALACIÓN DE DISCO DURO DE 8 TB (ESTADO – NUEVO)
Capacidad de 8 TB
Interface SATA 6.0 GB/S
Velocidad de rotación 7200 RPM
Velocidad de transferencia 245 MB/S
CACHE 256 MB
Formato de 3.5 pulg.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
03	CONTROL DE DOMO TIPO JOYSTICK – MARCA HIKVISIÓN	04	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Municipalidad Provincial de Castilla – APLAO – Sub Gerencia Informática y Sistemas V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA – INSPECTOR DE OBRAS – APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INSTALACIÓN DE DOMO TIPO JOYSTICK (ESTADO – NUEVO)
Control de domo PTZ
Realiza funciones: secuencia de ventanas, control de PTZ, Captura imágenes, grabaciones. Etc.
Interface: USB 2.0, DIRECTX
Protocolos de USB HID
Se alimenta via puerto USB (5VDC)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
04	DECODIFICADOR DE VIDEO DE 10 CANALES – MARCA HIKVISIÓN	01	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

INSTALACIÓN DE DECODIFICADOR DE 10 CANALES (ESTADO – NUEVO)

Decodificador de video de 10 canales con salida de 4k
4 salidas HDMI
Soporta hasta 80 canales de video simultaneos
Videowall 80 canales de 1080p
30 IPS; 50 CANALES3MP
30IPS; 30 CANALES 5MP
30 IPS; 20 CANALES DE 8MP
30 IPS; 10 CANALES 12 MP@20 IPS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M
05	SWITCH DE 4 PUERTOS - HIKVISIÓN	09	UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

INSTALACIÓN DE SWITCH DE 4 PUERTOS (ESTADO – NUEVO)

VOLTAJE 12VDC/220V
SWITCH POE NO ADMINISTRADO GIGABIT DE 4 PUERTOS
4X PUERTOS GIGABIT POI, 1 X PUERTO GIGABIT RJ45
ESTANDAR IEEE 802.3AT/AF
ESTANDAR IEEE 802.3, IEEE 802U, IEEE 802.3X, 3AB E IEEE 802.3Z
PROTECCION CONTRA SOBRE TENSIONES DE 6KV PARA PUERTOS POE
ADMINISTRACIÓN DE ENERGIA POE
ACCESO A LA RED GIGABIT
REENVIA A VELOCIDAD E CABLE Y DISEÑO SIN BLOQUEO
CONMUTACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y REENVIO
CARCASA DE METAL SOLIDO DE ALTA RESISTENCIA
DISEÑO CONFIABLE SIN VENTILADOR

1.1. OTRAS CONSIDERACIONES POST EJECUCIÓN

El postor ganador deberá de presentar planos y expediente post construcción, donde detallará lo ejecutado. Además, de adjuntar un plan de mantenimiento.
Capacitación: la capacitación será de manera presencial en las instalaciones designadas por el residente de obra.
La información de las capacitaciones deberá ser presentadas en material impreso.

Municipalidad Provincial de Castilla – Sub Gerencia Informática y Sistemas – V°B° – APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.2. CONSIDERACIONES DE USO DE POSTES PARA CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA

La autorización del uso de postes, es de acuerdo a Ley Nro 28295, Ley que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios de públicos de telecomunicaciones.

1.3. INFORME TÉCNICO PARA PAGO

Para la conformidad el servicio el postor ganador deberá de presentar el informe técnico detallado en 02 juegos originales y 02 copias. Impreso y firmado por el ingeniero responsable de los trabajos de instalación y pruebas adjuntando la documentación solicitada.

- ✓ Carta de garantía notarial
- ✓ Plan de mantenimiento
- ✓ Certificados de calidad.
- ✓ Contrato
- ✓ Fichas técnicas
- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Acta de capacitación y lista de participantes.
- ✓ Protocolos de prueba efectuadas en la puesta de funcionamiento
- ✓ Manual de instalación, capacitación, operación y funcionamiento.
- ✓ Planos y diagrama de conexiones AS BUILT

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
VºBº
APLAO

EBERT FRANKLYN HUMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

Municipalidad Provincial de Castilla
Inspectoría de Obras
VºBº
APLAO

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

2. **PLAZO DE ENTREGA:**
El plazo de suministro del bien será en un plazo no mayor a **32 días calendarios**, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra respectiva.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN DÍAS
01	Adquisiciones de bienes y puesta en obra	10 dc
02	Instalación, configuración, puesta en operación	20 dc
03	Capacitación	02 dc
Días totales		**32 dc**

3. **LUGAR DE ENTREGA:**
El lugar de entrega será en la obra ubicada en el estadio Municipal de Aplao puerta 2 obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE APLAO – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

4. **FORMA DE ENTREGA:**
Sera de una (01) sola entrega.

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
Suma alzada.

6. **GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:**
Cumpla con las características generales del bien.
   - El transporte, la integridad del bien hasta su recepción es responsabilidad del proveedor.
   - Los productos adquiridos deberán tener una garantía mínima de 02 años.
   - Una vez instalado los bienes con su instalación deberán tener una garantía de 02 años.

7. **FORMA DE PAGO:**
El pago se ejecutará en (01) una armada.
Se realizará una vez efectuada la entrega e instalación de los bienes adquiridos, previa conformidad del Residente de Obra

8. **PRESTACIONES ACCESORIAS:**
Subcontratación:
No aplica
Formula de reajuste:
No aplica
Sistema de contratación:
Suma alzada

9. **CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:**
La verificación y conformidad de dicha adquisición se dará por parte del Residente de obra, de no cumplirse con las especificaciones técnicas y/o descripciones, los cuales serán devueltos para su cambio correspondiente.

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
VºBº
APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRAS
VºBº
APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

La conformidad del bien se dará en un plazo no mayor a los 10 días calendarios después de recibido el bien.

10. CONFIDENCIALIDAD:

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12. PENALIDADES:

Las Penalidades serán aplicaciones de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
Y demás que considere necesario.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No corresponde.

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos:

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
APLAO

EBERT FRANKLY HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Inscripción vigente en el registro nacional de proveedores
- Inscripción vigente a la sunat, con la actividad referente al rubro

Acreditación:

- Inscripción vigente en el registro nacional de proveedores
- Inscripción vigente a la sunat, con actividad referente al rubro.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 150,000.00 mil soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 65,000.00 mil soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Cámaras de seguridad de cualquier tipo, fibra óptica, centro de datos, servicio de cableado de fibra óptica, servicios de internet, equipos informáticos, equipos de seguridad y alarmas de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRAS
V°B°
APLAO

EBERT FRANKLYN HUAMANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C.	**DEL PERSONAL**
	Para el acondicionamiento, montaje, instalación, integración y puesta en operatividad de los bienes suministrados, la empresa contratista deberá de contar mínimamente con el siguiente equipo de profesionales, quienes desempeñaran los siguientes cargos y realizaran las siguientes funciones.
	Jefe de proyecto • Sera responsable principal de la instalación e integración del sistema total, debiendo cumplir mínimamente con el siguiente perfil profesional. • Ingeniero electrónico, sistemas y/o telecomunicaciones con experiencia mínima de 03 años. Especialista en Fibra óptica • Responsable de tendido aéreo y conectividad mediante fibra óptica. • Experiencia mínima de 01 año como especialista en fibra óptica. • Contar con curso, certificación y/o capacitación en fibra óptica, cableado. Acreditación • La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) Certificados (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Municipalidad Provincial de Castilla
Sub Gerencia Informática y Sistemas
V°B°
APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
INSPECTOR DE OBRAS
V°B°
APLAO

EBERT FRANKLYN LUZA MANI QUISPE
Ingeniero Civil
CIP N° 293744

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **100 puntos**

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [….....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPC-2** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION	PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION	SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[15]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[15] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]*adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]*siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION	PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION	SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[16]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [….....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [….....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[17]*.*

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

ANEXOS

[16] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[17] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	

[20] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[23]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION	**PRESIDENTE** COMITÉ DE SELECCION	**SEGUNDO MIEMBRO** COMITÉ DE SELECCION

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION	**PRESIDENTE** COMITÉ DE SELECCION	**SEGUNDO MIEMBRO** COMITÉ DE SELECCION

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº019-2023-MPC-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

TOTAL OBLIGACIONES 100%[26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[26] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRIMER MIEMBRO	**PRESIDENTE**	**SEGUNDO MIEMBRO**
COMITÉ DE SELECCION	COMITÉ DE SELECCION	COMITÉ DE SELECCION

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPC-2
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.